RESOLUCIÓN 24 **DE** 30 ENE 2023

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en ese Acuerdo.

Que el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el artículo 2.2.4.6.8, las obligaciones de los empleadores dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentra la siguiente:

> *"**Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores**. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*
>
> *Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*
> *(. . .)*
>
> *7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*
> *(. . .)*

RESOLUCIÓN 24 **DE** 30 ENE 2023

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023"

Que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, siguiendo los lineamientos legales, anualmente elabora el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo proyectado para la vigencia 2023, fue sometido en sesión del 27 de enero de 2023 a la consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante el artículo 9 de la Resolución Interna 406 del 23 de abril de 2020, instancia que tomó la decisión de aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2023, el cual contiene el objetivo, alcance, recursos y cronograma de actividades, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo que por la presente resolución se adopta, será publicado en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, por medio de los sistemas internos de información.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN 24 **DE** 30 ENE 2023

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 ENE 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Alexandra Moreno Briceño – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.